PODER JUDICIAL

Abog. LOURDES ROMINA ACOSTA M.
Secretaria Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caaguazú

RESOLUCIÓN N° 108.-

Coronel Oviedo, 25 de agosto de 2016

VISTO: El Acta Nº 23 de fecha 24 de agosto del año en curso, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, y las notas presentadas, el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAGUAZU

RESUELVE:

Art. 1°: ADJUDICAR en el llamado a Contratación Directa para **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARADOR DE ASCENSORES DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CNEL. OVIEDO", PAC N° 311.058**, a la única oferta presentada conforme a lo solicitado en la carta de invitación y a la Ley 2051/03, considerando que se ha prorrogado la apertura de ofertas conforme al Art. 2 de la Resolución N° 805/09, y se consideran agotadas las instancias, a la empresa: **COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L.,** por un total de **Gs. 169.576.000.- (guaraníes ciento sesenta y nueve millones, quinientos setenta y seis mil)**, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan. **SUSCRIBIR** el contrato con la empresa **COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L.,** por un total de Gs. 38.500.000**.- (Guaraníes treinta y ocho millones, quinientos mil)** para el lote 1 y para el lote 2 por un monto mínimo de Gs. 7.250.000.- (guaraníes siete millones, doscientos cincuenta mil) y un monto máximo de Gs. 14.500.000.- (guaraníes catorce millones, quinientos mil) con vigencia desde el 01/10/2016 hasta el 30/09/2018. Esta adjudicación se realiza teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 2051/03 Art. 34 inc. "c", que establece: "... *bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad se podrá hacer la contratación directa sin la necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*". ----------

RESOLUCIÓN N° 108.-

Coronel Oviedo, 25 de agosto de 2016

Abog. LOURDES ROMINA ACOSTA M.
Secretaria Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caaguazú

Art. 2°: RATIFICAR la adjudición del proceso de Contratación Directa PAC ID N° 311.400 en los términos del Art. 5° de la Resolución N° 90 de fecha 08 de julio de 2016.----------

Art. 3°: Impútese los pagos al rubro respectivo.----------

Art. 4°: Notifíquese y archívese.----------

Abog. Rogelio Silvino Frutos
Miembro del Tribunal

Ante mí:

Dr. David Antonio Escobar Ojeda
Miembro Tribunal de Apelación

Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

Abog. Lourdes Romina Acosta
Secretaria
Consejo de Administración
Mat. No. 21.592